

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día dieciséis de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión no participó Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, debido a que



continúa enferma de conjuntivitis aguda. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, considerando que los inconvenientes en la radiocomunicación y enlace que se han suscitado en el Distrito de San Nicolás Lempa, es producto de que la antena de radioenlace está quemada, motivo por el cual obstaculiza el envío de datos y la transferencia de información, y siendo el caso que este recurso es de vital necesidad para brindar servicios ágiles a la población y para mantener actualizado el sistema contable, **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Israel Reyes, la cantidad de Ciento treinta y cinco 60/100 dólares (\$135.60), en concepto de pago por servicios de diagnóstico, la cantidad de Un mil ochenta y ocho 65/100 dólares (\$1,088.65), en concepto de pago por suministro de un kit para equipo inalámbrico de enlace de datos que incluye antena de transmisión acces point rocket ms y fuente de alimentación para antena y la cantidad de Doscientos treinta 75/100 dólares (\$230.75) en concepto de pago por suministro de cable de punto de datos de equipo de enlace. Dichos fondos se cancelaran del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Reina Isabel Elías, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento trece**, partida número **Seiscientos diecinueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REINA ISABEL ELIAS**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la nota presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal del Agua Potable Barrio Nuevo, cantón Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, donde manifiestan que cuentan con un proyecto de agua potable pero con el transcurrir del tiempo la bomba central del proyecto ha llegado a su vida útil, ya que la tienen desde el año mil novecientos noventa y ocho, por tanto como comunidad se ven en la necesidad de reemplazar dicho equipo, pero tienen el inconveniente que el dinero recaudado durante los años anteriores se encuentra en una cuenta en un Banco a nombre de dos personas: una que falleció y la otra que se encuentra fuera del país, por lo que los trámites a seguir para poder tener acceso a dichos fondos es bastante complejo y tardaran muchos días en resolverse, por lo que debido a dicha problemática se ven en la necesidad urgente de reestablecer el servicio de agua potable, por lo que solicitan al Concejo Municipal que de los fondos asignados a la construcción de la casa comunal de dicha comunidad, se tome la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00) para solventar el problema de la bomba central que los abastece de agua potable, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), realizada por la Asociación Comunal del Agua Potable Barrio Nuevo, para solventar la problemática de la bomba central que abastece de agua potable a los habitantes de dicha comunidad. Cuando el proyecto construcción de casa comunal en comunidad Barrio Nuevo se ejecute, la comunidad aportará la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00) en concepto de contrapartida para la ejecución de dicho proyecto, caso contrario no se podrá dar inicio con el proyecto. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elabore la carpeta técnica, a la UACI para que realice las compras y a Tesorería Municipal para que aperture la cuenta corriente y realice los pagos. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Validar el censo poblacional** realizado por el **Programa Nacional de Alfabetización** en el municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente, el cual refleja un total de: **Veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro (24,234)** personas censadas en donde: Doce mil seiscientos noventa y tres (12,693) son personas del sexo femenino y Once mil quinientos cuarenta y uno(11,541) son del sexo masculino. Total de personas mayores de quince(15) años: Dieciocho mil once (18,011) desglosado así: Sexo femenino: Nueve mil quinientos seis(9,506), sexo masculino: Ocho mil quinientos cinco (8,505). Personas analfabetas: Un mil setecientos noventa y cuatro (1,794). desglosada así: sexo femenino Un mil diez (1,010) y sexo masculino Setecientos ochenta y cuatro(784). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, en vista que la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, renunciará a ser miembro de la comisión de evaluación de ofertas para el proceso de adquisición de uniformes para el personal de la Municipalidad de Tecoluca, año 2018, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Reestructurar la Comisión de evaluación de ofertas para el proceso de adquisición de uniformes para el personal de la Municipalidad de Tecoluca, año 2018**, la cual estará integrada por: **Manuel Omar Manueles Martínez**, Administrador de Mercados Municipales; **Sandra Guadalupe Aguilar Renderos**, Auxiliar de Contabilidad (en sustitución de Ana Cecilia Meza de Osorio); **Walter Omar Climaco Aldana**, Encargado de mariposario en Parque Tehuacán; **Juan José Leiva Cabrera**, Jefe del CAM; y **Rafael Antonio Ayala Hernández**, Jefe de la UACI. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 del Código Municipal **ACUERDA: Designar a la señora MARINA DIAZ FLORES, PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA, como**



SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA, a partir del **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete**, hasta la fecha que finalice la incapacidad que otorgará el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) a la **Licenciada Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal**, debido a que en la fecha antes mencionada será intervenida quirúrgicamente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTRE PUENTES"**, por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA 86/100 DÓLARES (\$11,530.86)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTRE PUENTES"**, se aperturará con la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA 86/100 DÓLARES (\$11,530.86)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CERCADO DE CASA COMUNAL Y CASETA DEL SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDAD EL PUENTE"**, por un monto de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**CERCADO DE CASA COMUNAL Y CASETA DEL SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDAD EL PUENTE**", se aperturará con la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "**REPARACION DE PUENTE SAN ANDRES LOS ACHIOTES**", por un monto de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$5,365.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**REPARACION DE PUENTE SAN ANDRES LOS ACHIOTES**", se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$5,365.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de



las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Reyna Isabel Mejía, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trecientos sesenta y dos y trescientos sesenta y tres**, partida número **Seiscientos ochenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REYNA ISABEL MEJÍA**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas del noveno grado del Centro Escolar Hacienda Las Pampas Cantón El Carao, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual se realizara el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Alicia Rosalina Medina de Escobar, Asesora de noveno grado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 4, Artículo 50 del Código Municipal, Artículo 74 de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA: Delegar** al Licenciado **Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM)**, para que ejerza las facultades siguientes: Facultad de determinación de la obligación Tributaria (artículos 81 y 101 de la Ley General Tributaria Municipal), Facultad de verificación y control (artículo 82 de la Ley General Tributaria Municipal),



Facultad de cobranza (artículo 84 de la Ley General Tributaria Municipal) y Facultad sancionadora de las contravenciones tributarias (artículo 109 de la Ley General Tributaria Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, en vista de que el servicio de internet se volvió lento por la cantidad de computadoras que posee esta Municipalidad tanto las instalaciones de esta Alcaldía, Casa de la Cultura, Academia Microsoft, Distrito de San Nicolás y para el funcionamiento del SAFIM; hasta el momento contábamos con la capacidad de catorce (14) MG y esto no es suficiente para cubrir las necesidades de internet porque es lento y en ocasiones no funciona; según el estudio de los técnicos recomiendan que lo que se necesita es un mayor ancho de banda o cantidad de MG por lo que proponen adquirir veinticinco MG, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: **seis (6) MG** para el funcionamiento del SAFIM y distrito, **cinco (5) MG** para Casa de la Cultura y Academia Microsoft, **dos (2) MG** para el Parque Tehuacán y el restante para la instalaciones esta Alcaldía, con esto esperamos que el internet en la Municipalidad sea más ágil y más efectivo por tanto **ACUERDA: Contratar** con la Compañía **Telefónica de El Salvador (Movistar)** los **servicios de internet** con un ancho de banda de **veinticinco MG**, por un costo mensual según el detalle siguiente: una tarifa fija mensual de **Un mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 (\$1,475.00)** incluye impuestos del IVA y PES seguridad durante veinticuatro (24) meses, la instalación no tendrá ningún costo. Debido al incremento de ancho de banda de nueve MG a veinticinco MG, realizaran sin ningún costo cambio de Router. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Clara Teresa Ayala Valdés, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos cuarenta y siete**, partida número **Cuatrocientos dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año



de mil novecientos cincuenta y ocho, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CLARA TERESA AYALA VALDES**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al señor **MARIO HERBERT MENDEZ SANABRIA**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular el día **Martes, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete** con el pick up marca: Nissan, color blanco, placas N2027, propiedad de esta Municipalidad, realizando la misión siguiente: Ir a traer al señor Miguel Torres (Vice-Alcalde de Santa Cruz de los Cañamos, España) al Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Amulfo Romero y luego los trasladara hacia la ciudad de San Vicente. El vehículo antes mencionado saldrá de esta Ciudad a las cuatro de la tarde y regresará a las siete de la mañana del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Trescientos treinta 67/100 dólares (\$330.67), en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad desempeñando el cargo de Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) asignado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, en sustitución del señor Ramón García Méndez, quien se encuentra en un proceso judicial. Dicho pago corresponde al mes de noviembre de dos mil diecisiete; además se le cancela el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete debido a que brindo seguridad a la Comisión del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al responsable de la Comisión de Medio Ambiente de esta Municipalidad quienes asistieron a visita al Relleno Sanitario ubicado en el



cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción y el día dos de noviembre de dos mil diecisiete brindo seguridad en el Cementerio Municipal en el marco del día de los fieles difuntos/as. se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejia, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero dieciséis, están de acuerdo a la velocidad del internet pero en relación al parque ecoturístico tehucan no posee internet.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alverado
Tercer Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalá Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Benítez Linares
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

María Luisa Barcola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belliso Ramírez
Secretaría Municipal